Baja Colorada
Roques de la Sal
Punta Grande
Caleta de la Manga
Punta las Bajitas
Costa del Amagante
Montaña del Roto
Cabeza de Puntagorda
Cruz de Tejeleche
El Fuerte
El Mudo
Juan Adalid

RAA.22 LAS CABEZADAS

RAA.23 SALVATIERRA

RAA.24 EL JARAL

RAA.25 EL PALMAR I

RAA.26 EL PALMAR II

RAA.27 EL MUDO

RAA.28 JUAN ADALID

RAR. 7 LA VERADA

RAR.8 DON PEDRO

V-38.1 ROD-38.1 ROD-38.2 ROD-39.1 ROD-39.2 ROD-39.3 ROD-40.1 ROD-40.2 ROD-40.3 V-40.1 V-39.01 ROD-49.1 V-49.02 D-EL-49.2 D-EL-49.3 ROD-49.4 EL-07.1 ROD-7.01 ROD-7.02 S-07-7.01 V-42.1 V-41.1 ROD-41.1 RG-IE 50.2 V-43.1 PET-43.1 PET-43.2 V-44.1 V-44.2 V-45.1 PET-44.1 ROD-8.1 ROD-8.2 ROD-8.3 V-8.1 PET-8.1 EL-8.1 EL-8.2

DILIGENCIA.- Que estiendo yo, la Secretaria-Accital., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCITAL.

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 11:05:49 +01'00'

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Rodríguez

GESTION

VIALES Y PEATONALES

- V: VIA: NUEVA APERTURA
- V: VIA: ENSANCHE Y MEJORA
- V: VIA: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO
- ROD: RODONAL: ENSANCHE Y MEJORA
- ROD: RODONAL: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO
- PET: PEATONALES: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO
- PET: PEATONALES: ENSANCHE Y MEJORA
- PET: PEATONALES: NUEVA APERTURA

SUELO URBANIZABLE

- ZSI: SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

USOS COMUNITARIOS PROPUESTOS

- DEP: DEPORTIVO
- SO: SOCIAL
- CUL: CULTURAL
- DOC: DOCENTE
- CM: CEMENTERIO

USOS DE ESPACIOS LIBRES PROPUESTOS

- ESPACIO LIBRE

SISTEMAS GENERALES

- SEQS: SERVICIOS
- IEAE: INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS
- EQUH: HELIPUERTO
- EQUP: CIENTIFICO
- EQUPC: PARQUE CULTURAL
- EQUPR: ROQUE DE LOS MUCHACHOS

- DELIMITACION ASENTAMIENTO RURAL
- DELIMITACION ASENTAMIENTO AGRICOLA
- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

- SG: SISTEMA GENERAL
- PE: PLAN ESPACIAL

- VIA: ALTERNATIVA SEGÚN PLAN
- TERRITORIAL DEL SISTEMA VIARIO

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL

PES-SG-01 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9.- PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
PES-SG-02 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7.- LLANO NEGRO
PEP-AR-1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
PE-GD.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BUARACAS"

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

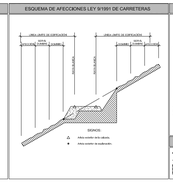

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de edificación (m.)
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopistas	8	17	5	30
Autovía	8	15	7	30
Carretera convencional o de primera regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea de edificación coincida con la de servidumbre o sea interior a ella, el límite de edificación se fijará en el límite exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN
- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

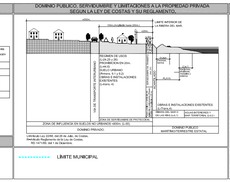

- LIMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL, Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 DE PLANTEA EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁ CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 31 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014. EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización La Palma
Fecha Base Cartográfica 2002
GRAFCAN

Villa de Garafía
Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESCALA 1:5.000

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PGO

OP.5.02

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS
gesplan
CARO & MANSO ARQUITECTOS ASOCIADOS